ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Navegando al corazón de los colombianos

MODIFICACIÓN No.01 CONTRATO No. 012-ARC-CBCA1-2025

ENTIDAD CONTRATANTE	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1
DEPENDENCIA	:	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1
ARRENDATARIO	:	ORLANDO DE JESÚS TORRES MUÑOZ
NIT o C. C.	:	73547205
RÉGIMEN DE VENTAS	:	PERSONA NATURAL
CIUDAD	:	CARMEN DE BOLIVAR
DIRECCIÓN	:	Calle 22 No. 52-53
TELÉFONO / FAX	:	3233661524
E-MAIL	:	Orlando.torres.mu@gmail.com
No. DE CUENTA	:	0550058900031533
TIPO	:	CUENTA AHORRO
BANCO	:	DAVIVIENDA
TITULAR	:	ORLANDO DE JESÚS TORRES MUÑOZ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($19.754.456,20)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	:	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($27.656.238,40)
MODIFICATORIO No. 1	:	ADICIÓN Y PRORROGA

Los suscritos, de una parte el señor Mayor de Infantería de Marina JUAN CAMILO LOPEZ CONDE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.818.863, expedida en Sincelejo - Sucre, en su calidad de Segundo Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 con Traspaso de Funciones Administrativas y del Comando BCAI1 debidamente nombrado mediante la Orden Semanal No. 031 del Comando de la Brigada de Infantería de Marina No. 1 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 de la Armada de Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades adscritas , modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y demás normas concordantes que rigen la materia que en lo sucesivo se denominará el **ARRENDATARIO** y de otra parte el señor **ORLANDO DE JESÚS TORRES MUÑOZ** también mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 73.547.205 del Carmen de Bolívar, que en lo sucesivo se denominará el **ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar la primera modificación al contrato **No.012-ARC-CBCAI1-2025**, que tiene por objeto "***ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO"***, previa las siguientes consideraciones:

a) Que los artículos 1, 14 y 40 de la Ley 80 de 1993 establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales. **b)** Que el valor inicial del contrato No.012-CBCAI1-2025, es de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($19.754.456,20)** Incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan. **c)** Que el plazo de ejecución inicial del contrato No.012-ARC-CBCAI1-2025, es hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2025**. **d)** Que el contrato No.012-ARC-CBCAI1-2025, quedo debidamente respaldado con el registro presupuestal No. 19025 DEL 01 DE ABRIL DEL 2025. **e)** Que el supervisor del contrato mediante oficio de fecha 22 de agosto de 2025, solicito al señor Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 1 realizar modificación No.01 consistente en ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025, adicionar la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($7.901.782,40) y, en consecuencia, modificar el anexo técnico económico del contrato en los siguientes términos:

ÍTEM	DIRECCIÓN INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA TOTAL	CANTIDAD MESES/DIAS ARRENDAMIENTO	VALOR CANON MENSUAL
1	Calle 22 # 52-53	No. 062-498	585 M2	ABRIL	$ 3.950.891,20
				MAYO	$ 3.950.891,20
				JUNIO	$ 3.950.891,20
				JULIO	$ 3.950.891,20

				AGOSTO	$ 3.950.891,20
				SEPTIEMBRE	$ 3.950.891,20
				OCTUBRE	$ 3.950.891,20
VALOR TOTAL					$ 27.656.238,40

f) Que el señor Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 mediante oficio de fecha 22 de agosto 2025 y teniendo en cuenta oficio emitido por el supervisor, solicita al señor ORLANDO DE JESÚS TORRES MUÑOZ, la aceptación a la modificación No. 01 en los términos recomendados por el supervisor del contrato. **g)** Que el señor ORLANDO DE JESÚS TORRES MUÑOZ, mediante oficio de fecha 25 de agosto de la presente anualidad acepta la solicitud de modificación del contrato No.012-ARC-CBCAI1-2025, en los términos requeridos por el ordenador del gasto. **h)** Que la propuesta y justificación para la modificación del contrato No. 012-ARC-CBCAI-2025 cuyo objeto es "***ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO"*** fue presentada al señor Ordenador de Gasto a través de ponencia calendada el 27 de agosto de 2025, suscrita por el señor Mayor de I.M HANSEL EDUARDO SUAREZ GONZALEZ en calidad de Gerente de Proyecto argumenta lo siguiente:

"Teniendo en cuenta estudio previo de fecha 21 de marzo de 2025 en el cual se identificó la necesidad de contratar el ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, se asignó un presupuesto de ***DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($19.754.456,20)****, recursos que solo permitieron satisfacer la necesidad en un 56%, haciendo falta por suplir un 44%, como se relaciona a continuación:*

PRESUPUESTO VIGENCIA 2025			
MES	***No. MES / DÍAS***	***CANON MENSUAL***	***PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD ANUAL***
Abril	*1 mes*	*$3.950.891,20*	*56%*
Mayo	*1 mes*	*$3.950.891,20*	
Junio	*1 mes*	*$3.950.891,20*	
Julio	*1 mes*	*$3.950.891,20*	
Agosto	*1 mes*	*$3.950.891,20*	

Para tal efecto, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 suscribió el contrato No. ***012-ARC-CBCAI1-2025*** *cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO" por valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($19.754.456,20), con el señor ORLANDO DE JESUS TORRES MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73547205. No obstante, los recursos asignados inicialmente no son suficientes para cubrir las necesidades de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025, dado que la necesidad del servicio es permanente y requiere continuidad en la presente vigencia.*

Las Casas Almirantes son herramientas de Acción Integral, en las cuales el personal militar que las conforma se integra con la población civil y organizaciones con el propósito de dinamizar y potencializar la Acción Integral de estos municipios. Estos bienes se desempeñan como plataforma de acción integral, donde se adelantan brigadas de salud, acción psicológica, esfuerzo no armado y seguridad, en coordinación con otros organismos gubernamentales, fundaciones y entidades privadas, permitiendo cumplir la función constitucional del Estado, favoreciendo el desarrollo socioeconómico de la región y contribuyendo a la sostenibilidad de la consolidación, impactando de forma directa las alertas tempranas nacionales y regionales. Asi mismo, sirven de descanso y apoyo logístico para la tripulación que se encuentra de paso en el desarrollo de operaciones. El Batallón de Infantería de Marina No.14, a través del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, quien es la Unidad delegataria y encargada de llevar estos procesos de selección, ha identificado la necesidad de garantizar la continuidad del uso de este bien inmueble arrendado, como herramienta esencial para el cumplimiento de los fines misionales y operacionales de la Unidad

Ahora bien, con el fin de aumentar el porcentaje de satisfacción de la necesidad y contar con un espacio en el municipio de Carmen de Bolívar departamento de Bolívar para alojar al personal militar que compone al Batallón de Infantería de Marina No.13 quienes desarrollan operaciones de control y seguridad, tales como

Operaciones Terrestres Unificadas, puestos de control y registro y control de área en tareas: Defensivas, ofensivas, de estabilidad y de apoyo de la defensa a la autoridad civil (ADAC) y acciones de esfuerzo no armado (Acción Integral) , fueron aprobados recursos por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS Y CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($7.901.782,40), con el fin de continuar con el contrato de arrendamiento hasta el mes de octubre de la presente anualidad.

En consecuencia, con el fin de neutralizar el Sistema de Amenaza Persistente (SAP), conformado por los Grupos Armados Organizados GAO "CLAN DEL GOLFO" Estructuras Organizadas de Crimen de Alto Impacto y Delincuencia Común, que generan los factores de inestabilidad que afectan la región, como lo son, el narcotráfico, el contrabando, abigeato, la extorsión, el tráfico de armas, municiones y explosivos que afecten la Seguridad Nacional y/o la población civil, evitando cualquier alteración del orden público y preservando la integridad del personal, neutralizando actos delincuenciales por parte de los agentes generadores de violencia durante los desplazamientos tácticos terrestres en la jurisdicción, resulta imprescindible mantener el arrendamiento del inmueble utilizado como casa almirante.

En virtud de lo anterior, se solicita adicionar la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($7.901.782,40) al contrato No. 012-ARC-CBCAI1-2025, con el fin de cubrir los pagos correspondientes al arrendamiento de los meses de septiembre, octubre de 2025, garantizando así la continuidad de la plataforma de acción integral y el alojamiento del personal militar, evitando traumatismos logísticos que puedan afectar la seguridad y la operatividad en la jurisdicción asignada, así:

ÍTEM	DIRECCIÓN INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA TOTAL	CANTIDAD MESES/DIAS ARRENDAMIENTO	VALOR CANON MENSUAL
1	Calle 22 # 52-53	No. 062-498	585 M2	SEPTIEMBRE	$ 3.950.891,20
				OCTUBRE	$ 3.950.891,20
VALOR TOTAL					$7.901.782,40

De no llevarse a cabo la presente contratación, conllevaría a ponerse en riesgo el mando y control de las tropas que desarrollan operaciones militares en el Departamento de Bolívar, perjudicando su sostenibilidad y consolidación en el territorio.

Igualmente, de no contarse con un inmueble arrendado que permita la presencia de tropas en el departamento de bolívar aumentaría el riesgo de vulnerabilidad del personal civil en esta zona del país siendo un punto estratégico históricamente para los GAOs y GDOs.
De otra parte, es del caso precisar, que la adición solicitada se enmarca dentro de los parámetros establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala: (…) "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Así las cosas, se considera plenamente justificada la adición de recursos y en consecuencia la modificación al contrato, en tanto se alinean con los objetivos estratégicos de la Armada Nacional en materia de seguridad, eficiencia operativa y fortalecimiento institucional.

Finalmente, se solicita al señor Ordenador del gasto ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de la presente anualidad, con el fin de ejecutar el presupuesto asignado y garantizar a presencia de la tropa en el MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR durante los últimos cuatro meses del año 2025.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR:

El supervisor recomienda la aprobación de la adición presupuestal solicitada y la modificación del plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2025, considerando que es necesario contar de manera ininterrumpida con el arrendamiento un bien inmueble para ser utilizado como casa almirante en el municipio del Carmen de bolívar con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades de acción integral y seguridad para la población de este municipio, fortaleciendo así la capacidad de presencia institucional de la comunidad civil.

Cabe señalar que, al momento de la suscripción del contrato, se contaba con recursos presupuestales únicamente para cubrir los gastos por concepto de canon de arrendamiento hasta el mes de agosto de 2025. No obstante, dadas las necesidades del personal militar que hace presencia en esta zona del país, se adelantaron las gestiones administrativas necesarias ante las instancias competentes, logrando la aprobación de recursos adicionales para cubrir los meses de septiembre, octubre de 2025.

La modificación solicitada se fundamenta en la necesidad de impactar positivamente la imagen de la Armada Nacional frente la continuidad civil del Carmen de bolívar y sus alrededores.

Por lo anterior, se considera indispensable y procedente la modificación del Contrato No. 012-ARC-CBCAI1-2025, de manera que permita incorporar los recursos aprobados y cubrir el canon de arrendamiento durante los meses de septiembre y octubre de la vigencia 2025."

11). Que el Segundo Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 con Traspaso de Funciones Administrativas y del Comando BCAI1, luego de tener la recomendación previa y claridad sobre la conveniencia y oportunidad, imparte aprobación a la modificación No. 1 al contrato No. 012-ARC-CBCAI1-2025 en la forma y condiciones en que fue recomendada por el Gerente del proyecto y supervisor del contrato.

En mérito de lo expuesto las partes contratantes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese al valor inicial del contrato No. 012-ARC-CBCAI1-2025 la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($7.901.782,40), para un valor total de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($ 27.656.238,40) incluido IVA y demás erogaciones.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 012-ARC-CBCAI-2025, la cual quedará de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **31 DE OCTUBRE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: En caso de que la Brigada de Infantería de Marina No.1, por razones de orden público se determina el retiro del personal de esa área de operaciones y/o el Gobierno Nacional decida acabar con la política de seguridad democrática antes del vencimiento del periodo de ejecución, podrá, darlo por terminado manifestando por escrito al **ARRENDADOR** con uno (01) mes de anticipación. Por este evento no habrá lugar a reclamación judicial o extrajudicial de suma alguna y el inmueble se restituirá materialmente en las condiciones pactadas. La terminación del periodo de ejecución del **ARRENDAMIENTO** se regirá conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 820 de 2003, comprendiendo desde el artículo 21 al 27 de la mencionada ley.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar anexo técnico-económico del contrato No.012-ARC-CBCAI1-2025, acuerdo anexo "A" del presente modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA: Hacen parte integral del presente modificatorio. a) Oficio de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por el supervisor del contrato donde solicita al señor Ordenador del Gasto la modificación del contrato y conceptúa sobre la viabilidad de la misma. b) Oficio de fecha 22 de agosto del 2025, suscrito por el Segundo Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 donde solicita al contratista aceptación para que se suscribiera el modificatorio No. 1 al contrato No. 012-ARC-CBCAI1-2025. c) Oficio de fecha 25 de agosto del 2025 suscrito por el señor ORLANDO DE JESÚS TORRES MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.205, donde acepta la solicitud de modificación del contrato en los términos requeridos por el Ordenador del Gasto. d) Ponencia calendada el 27 de agosto de 2025, suscrita por el señor Mayor de I.M HANSEL EDUARDO SUAREZ GONZALEZ en calidad de Gerente de Proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo (cuando aplique), permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes en el SECOP II, y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal definitivo b) Presentación por parte del CONTRATISTA de un certificado actualizado, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, donde se acredite estar a paz y salvo por concepto de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales y Parafiscales.

ANEXO "A"
TECNICO – ECONOMICO

ÍTEM	DIRECCIÓN INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA TOTAL	CANTIDAD MESES/DIAS ARRENDAMIENTO	VALOR CANON MENSUAL
1	Calle 22 # 52-53	No. 062-498	585 M2	ABRIL	$ 3.950.891,20
				MAYO	$ 3.950.891,20
				JUNIO	$ 3.950.891,20
				JULIO	$ 3.950.891,20
				AGOSTO	$ 3.950.891,20
				SEPTIEMBRE	$ 3.950.891,20
				OCTUBRE	$ 3.950.891,20
VALOR TOTAL					$ 27.656.238,40

Para constancia se firma el presente modificatorio, acuerdo fecha y hora señalada en la plataforma SECOP II.

POR EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.1:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
Segundo Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 con Traspaso de Funciones Administrativas y del Comando BCAI1

POR EL ARRENDADOR

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
ORLANDO DE JESÚS TORRES MUÑOZ
73.547.205 del Carmen de Bolívar